



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°: 000008 /

SAN FELIPE, 22 ENE 2014

VISTOS

- A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- B) La Resolución Ex. N° 145, de fecha 20/08/1998, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Tres Carrera de la comuna de Santa María, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;
- C) La Resolución Ex. N° 76, de fecha 19.07.2012, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Block N° 630 departamento 12 Población Tres Carrera, de la comuna SANTA MARIA, a doña **CANDELARIA SOTO GALLARDO RUT: 3.535.053-5**;
- D) La carta presentada con fecha 20 de enero de 2014, por doña **CANDELARIA SOTO GALLARDO**, donde solicita por motivos de salud y familiares cambiar la asignación del departamento ubicado en Block N° 630 departamento 12 Población Tres Carrera, de la comuna SANTA MARIA;
- E) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- F) El Decreto Supremo (V. y U.) N° 85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;
- G) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de Serviu en San Felipe;
- H) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentadas para estos fines.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 76 de fecha 19.07.2014, en el sentido de dejar sin efecto la asignación en el programa de atención especial a los Adultos Mayores, a doña **CANDELARIA SOTO GALLARDO RUT: 3.535.053-5**, el departamento ubicado en Block N° 630 departamento 12 Población Tres Carrera, de la comuna SANTA MARIA .
2. Entréguese en régimen de comodato el departamento ubicado en **Block 580 depto. N° 18 de la POBLACION SARGENTO ALDEA**, comuna de **SAN FELIPE**.



3. Déjese establecido que esta es la única modificación que se introduce en la mencionada Resolución conservando el resto su total validez.
- 4.- La Delegación Provincial de Serviú en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. N° 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 5.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/MCLV



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe